



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON ALLAN BRIAN CARTES PADILLA, DOMICILIO COMERCIAL AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1945 (COSTANERA) LOCAL N° 1A SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 07.03.2014.-
DECRETO: N° 1.127.-I**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 30.01.2014, efectuada por Don Allan Brian Cartes Padilla.
7. Ord. N° 093/2014 de fecha 05.03.2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Don Allan Brian Cartes Padilla.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M, a través del Informe Técnico N° 46 de fecha 19 de Febrero de 2014.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	ALLAN BRIAN CARTES PADILLA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	BAZAR, VESTUARIO Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS



FECHA DE INICIO : 01.01.2014

FECHA DE TÉRMINO : 01.01.2015

DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1945
COSTANERA SECTOR CENTRO DE LA COMUNA
DE ALGARROBO

LOCAL : N° 1A

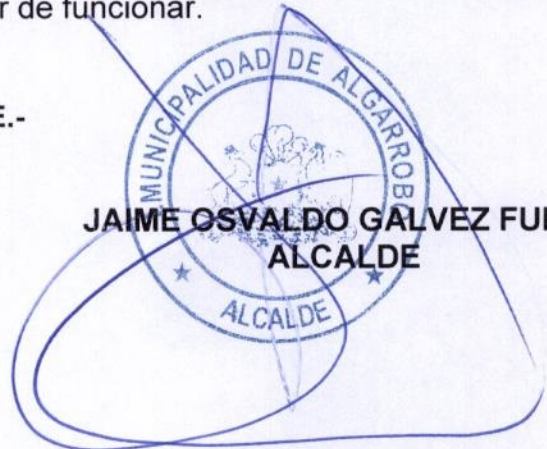
DIRECCIÓN PARTICULAR :

ROL AVALÚO : N° 34-4

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M N° 46 DE FECHA 19.02.2014**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "BAZAR, VESTUARIO Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.127 de fecha 07.03.2014-
PMM/PMP/IRV/pmc.-

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	
DOCUMENTO	
FECHA	11 MAR 2014
SALIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	11 MAR 2014
NOMBRE	